



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES  
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Fecha: 27 de agosto de 2024

Oficio: SNTSG/UT/33/24

Asunto: CONTESTACIÓN A SAI 24000015

No. de Sesión: 13

**ESTIMADO SOLICITANTE**

**Presente**

De conformidad con lo establecido por el Artículo 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Artículos 45 y 61 fracción II y IV de la Ley General y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, nos referimos a su atenta solicitud registrada con el No. 330041624000015, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación, mediante la cual requiere:

Descripción clara de la solicitud número: 330041624000015.

*"Deseo saber cuales son los medios, métodos y/o procedimientos de contratación de personal administrativo de nuevo ingreso (ADMINISTRATIVO) así como los números de contacto, correos, direcciones en las cuales sea necesario agendar una entrevista, para iniciar el procedimiento de selección de personal."*

Al respecto, el Comité de Transparencia del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación, manifiesta lo siguiente:

**ÚNICO.** De conformidad con lo estipulado en los artículos 91, fracción VIII y 92, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2019, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General Adjunta de Ingreso, Planeación, Capacitación y Desarrollo tienen las atribuciones de promover y coordinar los sistemas y procedimientos en materia de reclutamiento, selección, contratación, nombramientos, movimientos de personal, así como de medios, y formas de identificación de los servidores públicos de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Por tanto, las direcciones mencionadas con antelación son las encargadas de indicar a esta Organización Sindical, las plazas en las que se puede proponer aspirantes que cumplan con los requisitos para ocupar esos puestos; lo anterior, de conformidad con el artículo 62 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Asimismo, para una respuesta más específica respecto al tema de su solicitud, se sugiere la realice a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobernación.

Sin más por el momento, enviamos un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**Por el Comité de Transparencia del S.N.T.S.G.**

**Lic. Rosa Itzel Lara Torres**

Titular de la Unidad de Transparencia e Integrante del Comité de Transparencia del S.N.T.S.G.

**Lic. Griselda Valerio Alarcón**

Integrante del Comité de Transparencia del S.N.T.S.G.

**Jocelyn Montserrat Moreno Cervantes**

Integrante del Comité de Transparencia del S.N.T.S.G.

**Mtro. Jorge Mauricio Serrano Cano**

Integrante del Comité de Transparencia del S.N.T.S.G.